



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



## Resolución Directoral

N° 049 -2026-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 22 de febrero del 2026

### VISTO:

El Expediente N° 2600003775, que contiene el Informe Técnico N° 070-2026-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 107- 2026-OP-HVLH/MINSA de la Oficina de Personal; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias;

Que, los artículos 8,9° y 10° del citado Reglamento, establecen que la Programación de Guardias Hospitalarias es un actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales, y que las Guardias Hospitalarias se programan únicamente bajo el sistema de rotación, entre el personal profesional y no profesional, integrante del establecimiento Asistencial y que constituye el Equipo Básico de Guardias. Asimismo, señala que la programación del Equipo de Guardia comprende al personal nombrado, contratado y/o destacado que presten servicios, en los Establecimientos de Salud;

Que, con Ley N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, 001-98-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 024-2001-SA y 004-2002-SA; Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA/P y Resolución Ministerial N° 432-2025/MINSA, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, disponiendo en su artículo 1° que se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad; artículo 7° que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que, con Resolución Ministerial N° 432-2025/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



## Resolución Directoral

N° 049-2026-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 27 de febrero del 2026

Regionales", la cual tiene por finalidad contribuir en la atención oportuna y adecuada en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales mediante la programación de turnos de trabajo de los profesionales;

Que, en atención al Informe Técnico N° 070-2026-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA, la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, de la Oficina de Personal se pronuncia sobre la Programación Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de febrero del 2026, concluyendo que, de acuerdo a la normatividad vigente se ha realizado la revisión y verificación de la programación presentada por las Jefaturas de los Departamentos y/o Servicios de las Guardias Hospitalarias del Personal Profesional y no Profesional del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al mes de marzo del 2026, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES (S/ 336,711.73), lo que informa para la autorización correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 107-2026-OP-HVLH/MINSA, la Jefatura de la Oficina de Personal, remite la Programación Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de marzo del 2026 solicitando la aprobación de la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de marzo 2026, mediante acto resolutivo correspondiente, en atención al Informe Técnico N° 070-2026-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA, de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal y la Programación de guardias hospitalarias presentados por las Jefaturas de los Departamentos y Servicios de las Unidades Orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, dispone que el Director del Establecimiento aprueba la Programación de las Guardias Hospitalarias mediante Resolución Directoral, teniendo en cuenta los criterios establecidos;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Víctor Larco Herrera, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Oficina de Personal y las Jefaturas de los Departamentos y Servicios de las Unidades Orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la programación de Guardias Hospitalarias al Personal Profesional y no Profesional del Hospital Víctor Larco Herrera", correspondiente al mes de marzo del 2025, en atención a la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, el mismo que facultan al Director General la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 654-2025/MINSA;





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



## Resolución Directoral

N° 049 -2026-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 27 de febrero del 2026

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Programación de Guardias Hospitalarias al Personal Profesional y no Profesional del "Hospital Víctor Larco Herrera", por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES (S/ 336,711.73), correspondiente al mes de MARZO del 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación, se detalla en el Anexo N° 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Específica de Gasto 21.13.31 "Guardias Hospitalarias", de la Genérica de Gasto 21. "Personal y Obligaciones Sociales".

**ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

M.C. Judy Soraya López Arias  
Directora General  
C.M.P. 33698 RNE 17213

JSLA/EJRDR/DEVG/YGRM/fmcc

**Distribución:**

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Archivo